RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 037-2025-OGA/GM/MDSA

San Antonio, 17 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 768-2025-MDSA/OGA/OA, sobre tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 (PAC) versión 04 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Así mismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo I, señala: "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería purídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Oficina General de Administración; señalando en el numeral N° 11, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021 y el Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Que, el Artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procesos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el

Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 768-2025- MDSA/OGA/OA, de fecha de recepción 13 de febrero del 2025, la oficina de Abastecimiento, solicita ante la Oficina general de Administración, la tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025.

Que, en tal sentido, de conformidad a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento y a la Normatividad citada, es pertinente incluir siete (07) procedimientos de selección, en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, debiendo para tal efecto, formalizarse a través del acto resolutivo;

Por consiguiente, en mérito a los considerados expuestos de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 (PAC) versión 04 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, a efectos de siete (07) procedimientos de selección, los cuales se encuentran descritos en el anexo 01, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO

CPC. JESUS G. SOSA FLORES JEF. DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Tollecal

c c

Oficina de Abastecimientos. (01) Oficina de Tecnología de la Información. (01) Archivo (01)



ANEXO 01

	N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.U.	MONTO	TIPO DE PROCESO
		ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE TRANSFORMACION Y EQUIPOS, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE MARIDCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA.				S/ 52,199.46	
	22	CELDA LLEGADA Y PROTECCION CON INTERRUPTOR 24KV, 630A, 20KA Y SECCIONADOR TRIPOLAR DE LINEA	UNIDAD	1	10,000	S/ 10,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA - BIENES
		TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO SECO ENCAPSULADO EN RESINA EPOXICA DE 100 KVA, 10.0/0.400-0.231 KV,Dyn5, 1500 msnm. INCLUYE ENVOLVENTE METALICO	UNIDAD	1	2,999.82	S/ 2,999.82	
CA.		CELDA DE BAJA TENSION CON 3 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS REGULARES (TETRAPOLARES)	UNIDAD	1	23,000	S/ 23,000.00	
AN		MONTAJE DE CELDA LLEGADA Y PROTECCION	SERVICIO	1	4,799.82	S/ 4,799.82	
WOLNE NA		MONTAJE DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO SECO ENCAPSULADO EN RESINA EPOXICA DE 100 KVA	SERVICIO	1	9,000	S/ 9,000.00	
		MONTAJE DE BAJA TENSION (INCLUIDO SU CONEXIÓN)	SERVICIO	1	2399.82	S/ 2,399.82	
	23	ADQUISICION DE MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTABLE (MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE TIPO B), PARA LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AVENIDA SAN ANTONIO DE PADUA; CALLE N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, Y N° 10, PASAJE N° 01 Y N° 02, DEL SECTOR A-3 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	M3	15000	35	S/ 525,000.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - BIENES
	24	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA 145 A 150 HP MAQUINA SERVIDA INC/OPERADOR, PARA LA OBRA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AV. SAN ANTONIO SUR HASTA LA AV. BINACIONAL) J.V. JUAN PABLO II, DIST. DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA	нм	278	340	S/ 94,520.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA - BIENES
	25	ADQUISICIÓN DE MOTOCULTOR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA RENTABILIDAD EN LA PRODUCCION DE PALTA A TRAVES DE LA INNOVACION TECNOLOGICA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIO LOS GILATANACAS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA	UNIDAD	10	15,000	S/ 150,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA - BIENES
	26	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE 10 GALPONES PARA CUYES A TODO COSTO (CUYERAS PARA 150 INDIVIDUOS), PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA CRIANZA DE CUY EN LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES EL CUTUTO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	UNIDAD	1	115,000	S/ 115,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA - SERVICIOS
	27	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE 10 GALPONES PARA CUYES A TODO COSTO (CUYERAS PARA 100 INDIVIDUOS), PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE LA CRIANZA DE CUY EN LA ASOCIACION FORESTACION LOS PINOS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	UNIDAD	1	104,000	S/ 104,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA - SERVICIOS

28	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE 10 GALPONES PARA CUYES A TODO COSTO (CUYERAS PARA 150 INDIVIDUOS), PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUY EN LA ASOCIACIÓN AGRO INDUSTRIA LA CUEVITA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	UNIDAD	1	115,300.00	S/ 115,300.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA - SERVICIOS
----	--	--------	---	------------	---------------	---



